



RESOLUCIÓN

Considerando la solicitud de subvención de la Asociación Feria del Libro de Málaga de fecha de 26 de julio de 2018.

Considerando el informe que en tal sentido me dirige la Directora General del Área de Cultura y Educación, así como los informes emitidos por la Intervención General y por el Servicio Jurídico del área.

Considerando que dicha subvención está incluida en la Base 34ª de las de ejecución del Presupuesto de 2018, como subvención nominativa.

En virtud de las competencias que me confiere el Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13 de julio de 2018, de delegaciones en el Alcalde, en los Tenientes de Alcalde, Concejales, y en los Coordinadores Generales y Directores Generales u órganos asimilados, que delega la competencia para la resolución de las solicitudes de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto.

RESUELVO

Conceder el pago de una subvención a la Asociación Feria del Libro de Málaga, de acuerdo con las siguientes condiciones, y en lo no previsto en esta Resolución, por la Ley 38/2003 General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley y Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga:

A) El importe total de la subvención es de 12.000 € que se imputará a la partida 01.3349.48900 PAM 4074 del presupuesto de 2018 y con documento R.C nº 220180002404.

B) El objeto de la subvención es sufragar la realización de la actividad de carácter cultural denominada "Feria del Libro de Málaga 2018". La actividad objeto de esta subvención se realiza a lo largo del ejercicio 2018. Los gastos subvencionables serán los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, incluido los gastos de asesoría contable y laboral, realizados dentro del periodo establecido en este convenio y pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. Sin que los gastos ordinarios puedan superar un 20% del importe de gastos de la actividad subvencionada.

C) Compromisos por parte de la Academia.

- 1-Desarrollar las actividades establecidas en la memoria de la Asociación Feria del Libro de Málaga.
- 2-Realización de la Feria del Libro de Málaga del 27 de abril al 6 de mayo de 2018, en la Plaza de la Merced.
- 3-Desarrollar la actividad objeto de esta subvención durante el ejercicio 2018.
- 4-Incluir siempre, de forma visible, el patrocinio, subvención y colaboración del Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga a través de los preceptivos

Conforme con sus antecedentes
Jefa de Sección
Fdo.: Ángela Soliano Motta

logos y lemas en los distintos elementos de difusión de la programación establecida: carteles, folletos programas de mano, página WEB o grabaciones en video.

D) El beneficiario deberá presentar la documentación adecuada para justificar la totalidad de los gastos realizados en la ejecución del proyecto, en el plazo de 3 meses desde la finalización de la actividad. Este coste de ejecución deberá ser justificado documentalmente en la forma prevenida en la normativa vigente que le resulte de aplicación.

F) Deberá comunicar la concesión de otras Ayudas o subvenciones Públicas, sin que en ningún caso se produzca el exceso de subvenciones percibidas respecto del coste total de la actividad.

G) El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en la Ley o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en la condiciones previstas en el artículo 37 de a LGS

Málaga, 14 de noviembre de 2018.
LA TENIENTE DE ALCALDE- DELEGADA
DE CULTURA Y EDUCACIÓN,

DOY FE:
EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo: Gemma del Corral Parra

Confirma con sus antecedentes
Jefa de Sección

Fdo.: Angela Soliano Motta